UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

MEMORANDO

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2025

Radicación No. **11001661040020250024 9** / UAEJPMP - SG GCO

PARA: **PD. NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN**
Contratista. EMANUEL LOMBANA REYES

DE: **SECRETARÍA GENERAL**

ASUNTO: **DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN**

En cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato de obra No. 050-2025 UAEJPMP, y en aras de la observancia y aplicación del Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, y del marco legal aplicable, se comunica al PD. Nixon Hernando Lopez Perdigon que ha sido designado como supervisor del contrato precitado. De igual manera, se comunica al contratista Emanuel Lombana Reyes, su designación como apoyo a la supervisión.

Conforme lo anterior, se relacionan los datos del contrato a supervisar, así:

CONTRATISTA	OBJETO	No. De contrato	REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	PLAZO DE EJECUCIÓN
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S, identificado con NIT 901.356.463-3	Adecuaciones a la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Grupo de Caballería Mecanizado No. 18 GR. Gabriel Reveiz Pizarro, ubicado en el municipio de Saravena	050-2025 UAEJPMP.	112625 del 24/10/2025	Será de sesenta (60) días calendario, sin exceder la presente vigencia, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, así como el pago del impuesto al timbre.

En calidad de supervisores designados tendrán la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, y para ello estarán sujetos a lo dispuesto en los artículos 4º y 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a lo

dispuesto en el numeral 7.7 **"FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES"** del título VII "**VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**" del Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y demás normas establecidas sobre la materia.

Dentro de sus deberes se encuentra la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución y del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato suscrito, así como informar a la Coordinación del Grupo Contratos de la Secretaría General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo de la misma; estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del proveedor; exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisores; elaborar las actas de cumplimiento total y/o parcial y los demás documentos relacionados con la ejecución del contrato; aprobar las solicitudes de pago y radicar las cuentas debidamente legalizadas en el Grupo Financiero y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el proveedor, de acuerdo con el contrato suscrito y demás deberes mencionados en el numeral 7.7 **"FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES"** del Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Así mismo, se precisa que los supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente en los términos de la ley, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad, al contratista o a terceros derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual hayan ejercido o ejerzan las funciones de supervisión.

Vencido el plazo de ejecución del contrato, tendrán la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique, la cual deberá venir acompañada de la certificación de pagos que reporte el SIIF y el certificado de saldos y pagos expedidos por el Grupo Financiero.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Coordinación del Grupo de Contratos de la Secretaría General dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del contrato para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento de liquidación contractual.

Por otra parte, es pertinente mencionar que en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No. 01 de 2019, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y conforme a los literales f) y g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, se solicita a los supervisores que a través de la plataforma de SECOP II

se realice el cargue de los informes de supervisión que corroboren la ejecución del contrato y se mantenga actualizado el balance de pagos.

Por otra parte, con el ánimo que se tengan las herramientas necesarias para realizar todos los procedimientos que se llevan a cabo en la plataforma del SECOP II, se anexa la Circular No. 029 / UAEJPMP del 10 de agosto de 2022 e *"INSTRUCTIVO PARA CARGAR LOS INFORMES DE EJECUCIÓN A LA PLATAFORMA DEL SECOP – SUPERVISORES, APROBACIÓN DE FACTURAS Y USUARIO GESTIÓN FINANCIERA".*

Finalmente, el Grupo de Contratos de la Secretaría General les brindará el apoyo y asesoría que requieran en el ejercicio de su función como supervisores contractuales.

Para el efecto adjunto el contrato de obra No. 044-2025 UAEJPMP, el certificado de aprobación de la póliza de cumplimiento y el registro presupuestal del compromiso.

Cordialmente,

NATALY ANDREA MÉNDEZ BRIÑEZ
Secretaria General (E)[1]

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido – Coordinadora Grupo de Contratos		28/10/2025
Proyectó:	PD. Johana Marcela Orjuela Ortiz – Abogada Grupo de Contratos		28/10/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General (E) de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

[1] Resolución No. 000690 del 01 de septiembre de 2025, *"Por la cual se encarga de las funciones de un empleo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial".*